



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 08 de marzo del 2022.

SEÑOR

OSCAR SALOMON - Senador de la Nación

PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

E. S. D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 192 de la Constitución Nacional, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: **“QUE PIDE INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA”**, a fin de informar sobre el motivo o fundamento jurídico – administrativo por la cual aún no se ha expedido título de propiedad a los ocupantes de la Asentamiento Santa Librada del Distrito de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá tramitado bajo el Expediente N° 4168/2007.

Este pedido obedece al tiempo transcurrido sin solución para los ocupantes quienes siendo beneficiarios de la reforma agraria y a pesar de los años de ocupación a la fecha aún no han podido regularizar ni formalizar su situación.

En tal sentido, siendo el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra la institución encargada para la solución de la problemática de este sector, con presupuesto asignado por el Estado Paraguayo, aún no ha solucionado este tema, a pesar del transcurso de 15 años de la apertura del expediente en la institución.

También es importante mencionar que el Asentamiento Santa Librada se encuentra ocupado por más 150 familias, poseen caminos públicos, luz eléctrica y escuelas.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.



Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores

Abog. Fernando Silva Juncos
Senador de la Nación



Silvia Delvare



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

RESOLUCIÓN N°....

“QUE PIDE INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA – INDERT”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar informes a la Presidencia de la Republica – Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, sobre los siguientes puntos:

1. El motivo o fundamento jurídico – administrativo por la cual aún no se ha expedido título de propiedad a los ocupantes de la Asentamiento Santa Librada del Distrito de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá tramitado bajo el Expediente N° 4168/2007.
2. El listado de los ocupantes formalmente censados por la institución.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de (15) quince días para la remisión de dicho informe a la Honorable Cámara de Senadores.

Artículo 3°.- De forma.

Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores

Abog. Fernando Silva
Senador de la Nación